

Expediente: 2859/25
Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ CRUZ LEONARDO JAVIER Y OTROS S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **25/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CRUZ, Leonardo Javier-DEMANDADO
90000000000 - CRUZ, Maria Elizabeth-DEMANDADO
23288838739 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 2859/25



H108022668783

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ CRUZ LEONARDO JAVIER Y OTROS s/ EJECUCION FISCAL EXPTE 2859/25. -Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Concepción, Tucumán, 24 de abril de 2025

Informe: Se hace constar que por un error involuntario las presentes actuaciones se encontraban sin trámite.

Control de recaudos legales: Se ha examinado el Expte ingresado en fecha 14/04/2025 y se observa que el mismo cumple con la totalidad de los recaudos legales necesarios: Declaración Jurada, Escrito de Inicio de Demanda, Poder Gral. para Juicios y Boleta de deuda BTE/867/2025. Fdo. Dra. Florencia Maria Gutierrez, Coordinadora del Area Postulatoria.

1. En virtud de lo dispuesto en el art. 70 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial reformada por Ley 9.712 y de conformidad con la Acordada 1540/23, que establecen desde la entrada en vigencia a partir del día 05/02/2024 la competencia territorial en toda la Provincia de Tucumán de los jueces de Cobros y Apremios y la distribución de causas, me declaro competente para entender en el presente proceso.

En consecuencia corresponde:

2. Tener por presentado a RODRIGUEZ, MARTIN MIGUEL JERONIMO como apoderado por la parte actora, con domicilio digital constituido en casillero electrónico 23288838739, y darle intervención de ley en carácter invocado en mérito de copia de poder que acompaña y que se agrega (art. 4 N.C.P.C.yC.). Tener presente los instrumentos que acompaña digitalmente y designarlo/a como depositario/a judicial de los mismos.

3. INTIMAR DE PAGO Y CITAR DE REMATE A LAS PARTES DEMANDADAS, CRUZ LEONARDO JAVIER, CUIL. N°:20-22558086-4, en su domicilio fiscal sito en calle BARRIO CGT- MZA. C- CASA 20 de la ciudad de FAMAILLA, y a Cruz María Elizabeth, CUIT 27-25736426-2, en su domicilio fiscal en calle Santa Cruz S/N°, de la localidad de Tunuyán, provincia de Mendoza. por la suma de \$190.932,27 que figura en las boleta de deuda adjuntada en la demanda en concepto de capital, más la suma de \$38.186,45 en concepto de acrecidas. Al mismo tiempo corresponde citar de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T. A sus efectos se procederá a librar Mandamiento.

4. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 200 y 202 del N.C.P.C.yC.. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 202 del N.C.P.C.C.

Para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, se autoriza al Sr. Oficial de Justicia / Juez de Paz Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A., como pertenecientes a los autos del rubro. Notificaciones diarias a traves del Portal del SAE.

5. Líbrese mandamiento de intimación de pago el que deberá ser dirigido al Juzgado de Paz de Famaillá y ser diligenciado en el domicilio del demandado CRUZ LEONARDO JAVIER, sito en calle BARRIO CGT- MZA. C - CASA 20 de la ciudad de FAMAILLA.

6. Previo al libramiento del Mandamiento Ley 22.172 que será dirigido al domicilio de la demandada Cruz María Elizabeth, sito en calle Santa Cruz S/N°, de la localidad de Tunuyán, provincia de Mendoza, indique la parte interesada quien será la persona facultada a diligenciarlo, asimismo antes de retirarlo de esta Oficina de Gestión Asociada debe traer impresas las copias para traslado que previo sellado se adjuntaran al mismo.

7. *Previo a todo trámite, denuncie la letrada el CUIT de su poderdante conforme a lo normado en el art. 417 inc.1 del N.C.P.C.yC..*

8. A las autorizaciones efectuadas, se las tiene presentes.

9. A lo demás solicitado, oportunamente. Notifíquese digitalmente.HMP

Actuación firmada en fecha 24/04/2025

Certificado digital:

CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

Certificado digital:

CN=GUTIERREZ Florencia Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27331377916

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.